



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001-2018-00056-00
DEMANDANTE: JANETH ACELAS SALAZAR
DEMANDADO: HELBER JOHANI CAELAS DIAZ
INSTANCIA: TRÁMITE POSTERIOR
AUTO: INTERLOCUTORIO No 0076
DECISIÓN: ORDENA ENTREGA DE DINEROS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió solicitud de entrega de dineros, razón por la cual acompaño el respectivo listado de depósitos judiciales actualizado a fecha 3 de febrero del 2022. Igualmente, informo que no obra embargo del crédito en el presente asunto. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 7 de febrero del 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias y teniendo en cuenta la petición elevada por el mandatario de la parte demandante vía digital el 4 de febrero del 2022, y así mismo, conforme lo normado en el artículo 447 del C.G.P., se ordena la elaboración y entrega de dos órdenes de pago por valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.873.675,00) a favor de la demandante JANETH ACELAS SALAZAR identificada con c.c. 63.539.004, con cargo a la obligación perseguida en el presente asunto y de acuerdo a la última liquidación del crédito modificada.

Las órdenes de pago en cuestión, deberán contener los depósitos judiciales que se relacionan a continuación:

No depósito	Fecha de consignación	Valor
460010001568217	06/08/2020	\$95.128
460010001573582	08/09/2020	\$107.462
460010001579014	07/10/2020	\$146.586
460010001585005	09/11/2020	\$122.322
460010001591527	07/12/2020	\$124.708
460010001596732	07/01/2021	\$108.648
460010001601445	04/02/2021	\$105.673
460010001607294	05/03/2021	\$85.410
460010001613512	08/04/2021	\$82.382
460010001620525	07/05/2021	\$100.192
460010001626580	08/06/2021	\$108.605
460010001632732	07/07/2021	\$45.372
460010001639592	06/08/2021	\$124.173
460010001645772	06/09/2021	\$128.712
460010001652609	06/10/2021	\$86.272
460010001659413	05/11/2021	\$126.471
460010001667009	07/12/2021	\$102.895

460010001672310	06/01/2022	\$72.664
TOTAL	N/A	\$1.873.675,00

Ateniendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No 17 del 29 de abril del 2020 y el artículo 13 del acuerdo PCSJA 20-11632 del 30 de septiembre del 2020, las órdenes de pago se habrán de expedir en forma virtual y a nombre del beneficiario ya indicado, ello una vez se encuentre ejecutoriada y en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ee7a49c189ee180b1e790fedf9dc7d31b229c43e8f896c045022470e264e18**
Documento generado en 07/02/2022 06:48:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>